



MGC/IIILCCDMX/0149/ 07-2022

Ciudad de México, 20 de julio del 2022

DIP. HECTOR DIAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO II LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

Estimado presidente por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo de poder solicitar la suscripción al punto de acuerdo que presenta la Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios, el cual versa en lo siguiente:

45.- CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC Y A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SOLUCIONAR MÚLTIPLES GESTIONES DEL SUAC RELACIONADAS AL MANTENIMIENTO, PODA Y RETIRO DE ÁRBOLES EN ESPACIOS PÚBLICOS; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

DIP. MAXTA GONZÁLEZ CARRILLO

*Recibir
sus
20 de 7/22*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC Y A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SOLUCIONAR MULTIPLES GESTIONES DEL SUAC RELACIONADAS AL MANTENIMIENTO, PODA Y RETIRO DE ARBOLES EN ESPACIOS PÚBLICOS

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

La que suscribe, Diputada **Esther Silvia Sánchez Barrios**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la II Legislatura del H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 apartado D inciso r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV, 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC Y A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SOLUCIONAR MULTIPLES GESTIONES DEL SUAC RELACIONADAS AL MANTENIMIENTO, PODA Y RETIRO DE ARBOLES EN ESPACIOS PÚBLICOS**, con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Agencia Digital de Innovación Pública ha permitido desde 2019 mediante el Sistema Unificado de Atención Ciudadana canalizar y unificar las peticiones ciudadanas de toda la ciudad, usando la tecnología y la conectividad para fortalecer la cercanía las 24 horas del día y los 365 días del año, de la ciudadanía con el Gobierno de la Ciudad de México y las 16 Alcaldías.

Una de las solicitudes más repetidas consta del mantenimiento, poda y cuidado del arbolado urbano, en el espacio público, ya que sin el cuidado adecuado se pone en peligro la supervivencia de los árboles y la seguridad de los ciudadanos, así como de sus propiedades ya sea automóviles o viviendas.

El cuidado de los árboles no solo ocasiona o genera un beneficio ambiental, sino también funciona como escudo frente a los daños ocasionados por la actividad humana, permitiendo una serie de beneficios públicos como la reducción de la contaminación del aire, control de temperaturas y áreas de esparcimiento público. Sin mencionar que un mal cuidado termina matando al árbol o termina ocasionando daños a infraestructura urbana, a vehículos particulares o inclusive a viviendas de la ciudadanía.

La Ciudad de México a pesar de ser originalmente un lago y poseer una gran cantidad de zonas verdes resultado de la abundancia de agua, actualmente padece escasez de agua, así como también un deterioro progresivo de las áreas verdes, resultado del abandono y de las plagas que los azotan.

Por lo cual, se hace fundamental reforzar el cuidado y la coordinación de las instituciones encargadas y atribuidas para la preservación del patrimonio común, así como del patrimonio privado de la ciudadanía frente a daños causados por el mal mantenimiento y cuidado.

Resultado de los recorridos y eventos propios de mi módulo legislativo, expongo el listado de SUAC de las gestiones relacionadas al tema con carácter de urgente, pues cada uno consta de un ciudadano que señala una problemática social, así como un problema que puede costarle el patrimonio a familias de toda la Ciudad de México.

SUAC-120721948149	SUAC-180621895341	SUAC-090821995888
SUAC-120721948477	SUAC-160621892081	SUAC-090821995867
SUAC-120721948316	SUAC-210621907758	SUAC-100821997391
SUAC-260721970679	SUAC-190621897498	SUAC-090821995830
SUAC-260721970679	SUAC-190621897518	SUAC-100821997436
SUAC-260721970877	SUAC-220621910998	SUAC-100821998073
SUAC-090721944179	SUAC-180621896598	SUAC-1108211000589
SUAC-090721944493	SUAC-190621897504	SUAC-1108211000561
SUAC-070721940451	SUAC-190621897515	SUAC-1108211000612
SUAC-220721965308	SUAC-180621895345	SUAC-110821999576
SUAC-050721934079	SUAC-210621907312	SUAC-100821997418
SUAC-020721931251	SUAC-200721961904	SUAC-110821999901
SUAC-050721934372	SUAC-050821989044	SUAC-1108211000463
SUAC-1606218911999	SUAC-050821990095	SUAC-100821997829
SUAC-1606218911999	SUAC-060821991956	SUAC-100821997780
SUAC-190621897475	SUAC-040821987241	SUAC-090821995625
SUAC-19062187425	SUAC-050821988908	SUAC-1208211001610
SUAC-190621897470	SUAC-060821991895	SUAC-1108211000489
SUAC-190621897488	SUAC-050821990153	SUAC-150621890267
SUAC-170621894849	SUAC-050821989386	SUAC-1108211000509
SUAC-190621897717	SUAC-050821989734	SUAC-0709211047886

SUAC-170621894906	SUAC-060821992417	SUAC-0709211048024
SUAC-170621894906	SUAC-060821992402	SUAC-0709211048553
SUAC-210621906394	SUAC-090821995136	SUAC-0909211058761
SUAC-210621904541	SUAC-050821989181	SUAC-0809211053726
SUAC-220621911240	SUAC-050821989206	SUAC-0709211048632
SUAC-180621896370	SUAC-050821989368	SUAC-0709211047922
SUAC-180621896370	SUAC-060821991815	SUAC-0709211047868
SUAC-190621897454	SUAC-040821987153	SUAC-0709211048445
SUAC-190621897465	SUAC-100821997387	SUAC-0709211048766
SUAC-180621895337	SUAC-100821997981	SUAC-0809211053401
SUAC-210621904746	SUAC-100821997551	SUAC-040821987082
SUAC-210721963549	SUAC-100821997474	SUAC-050821989402
SUAC-210721963665	SUAC-090821995802	SUAC-2202151270912
SUAC-210721963677	SUAC-090821995730	SUAC-2202151271019
SUAC-210721963778	SUAC-090821995767	SUAC-2203231322419
SUAC-020821982357	SUAC-100821997951	SUAC-2203281327577
SUAC-150621890267	SUAC-100821948091	SUAC-2203281327613
SUAC-190621906354	SUAC-100821997269	SUAC-2203301332248
SUAC-210621907911	SUAC-090821995587	SUAC-2203301332219
SUAC-170621894318	SUAC-1108211000407	SUAC-2205231407588
SUAC-210621907558	SUAC-090821995813	SUAC-2204291373397
SUAC-020821981627	SUAC-090821995435	SUAC-2205191403229
SUAC-170621894302	SUAC-1108211000579	SUAC-2205231408062
SUAC-190621897585	SUAC-1108211000495	SUAC-0205191403196
SUAC-170621894342	SUAC-100821997442	SUAC-2205231408193
SUAC-220621910942	SUAC-1108211000478	

Por lo cual estas gestiones, muchas de las cuales se generaron desde Octubre de 2021, se hacen impostergables para no poner en peligro la salud pública, ni el patrimonio ciudadano.

Enfocándonos no solo en los folios señalados, sino también en los relacionados al mantenimiento, poda y cuidado de los árboles en zonas públicas de toda la Ciudad de México, ya que sin el cumplimiento de las gestiones se vulneran derechos básicos de la ciudadanía.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la plataforma no tradujo soluciones a todas las solicitudes, y dejó las problemáticas únicamente con número de folio a las urgencias ciudadanas.

SEGUNDO. Que la plataforma no permite comunicación de la ciudadanía con los servidores públicos, lo que impide un diálogo o por lo menos un avance de las gestiones de la ciudadanía, base fundamental de la democracia.

TERCERO. Que la falta de mantenimiento, cuidado y retiro de los árboles en el espacio público debilita la calidad de vida, al no tener un ambiente seguro y cuidado que permite la libre determinación de los ciudadanos, así como el apropiamiento del espacio público.

CUARTO. Que el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Así como el Estado está obligado a garantizar el respeto

a este derecho, y el daño o deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

QUINTO. Que el Artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México, llamado Ciudad habitable en el Apartado A del Derecho a un medio ambiente sano, señala que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

SEXTO. Que la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, en el Artículo 32 inciso IV atribuyen a las Alcaldías la obligación de prestar los servicios públicos como poda de árboles en conformidad con la normatividad aplicable.

SÉPTIMO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el Artículo 36 en el inciso IV atribuyen a la Secretaría del Medio Ambiente la obligación de establecer las políticas públicas, programas y acciones que se sujeten a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, protección, conservación y uso sustentable del patrimonio natural, bajo el principio de sustentabilidad e impulsando la construcción de resiliencia en la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México al tenor siguiente:

RESOLUTIVO

UNICO. - Se exhorta a la Alcaldía Cuauhtémoc y a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a que realicen las acciones necesarias para solucionar múltiples gestiones en el Sistema Unificado de Atención Ciudadana, en un plazo no mayor de noventa días y todas relacionadas al mantenimiento, poda y retiro de árboles en espacios públicos. A continuación se enlistan los folios del SUAC.

SUAC-120721948149	SUAC-180621895341	SUAC-090821995888
SUAC-120721948477	SUAC-160621892081	SUAC-090821995867
SUAC-120721948316	SUAC-210621907758	SUAC-100821997391
SUAC-260721970679	SUAC-190621897498	SUAC-090821995830
SUAC-260721970679	SUAC-190621897518	SUAC-100821997436
SUAC-260721970877	SUAC-220621910998	SUAC-100821998073
SUAC-090721944179	SUAC-180621896598	SUAC-1108211000589
SUAC-090721944493	SUAC-190621897504	SUAC-1108211000561
SUAC-070721940451	SUAC-190621897515	SUAC-1108211000612
SUAC-220721965308	SUAC-180621895345	SUAC-110821999576
SUAC-050721934079	SUAC-210621907312	SUAC-100821997418
SUAC-020721931251	SUAC-200721961904	SUAC-110821999901
SUAC-050721934372	SUAC-050821989044	SUAC-1108211000463
SUAC-1606218911999	SUAC-050821990095	SUAC-100821997829
SUAC-1606218911999	SUAC-060821991956	SUAC-100821997780
SUAC-190621897475	SUAC-040821987241	SUAC-090821995625
SUAC-19062187425	SUAC-050821988908	SUAC-1208211001610
SUAC-190621897470	SUAC-060821991895	SUAC-1108211000489

SUAC-190621897488	SUAC-050821990153	SUAC-150621890267
SUAC-170621894849	SUAC-050821989386	SUAC-1108211000509
SUAC-190621897717	SUAC-050821989734	SUAC-0709211047886
SUAC-170621894906	SUAC-060821992417	SUAC-0709211048024
SUAC-170621894906	SUAC-060821992402	SUAC-0709211048553
SUAC-210621906394	SUAC-090821995136	SUAC-0909211058761
SUAC-210621904541	SUAC-050821989181	SUAC-0809211053726
SUAC-220621911240	SUAC-050821989206	SUAC-0709211048632
SUAC-180621896370	SUAC-050821989368	SUAC-0709211047922
SUAC-180621896370	SUAC-060821991815	SUAC-0709211047868
SUAC-190621897454	SUAC-040821987153	SUAC-0709211048445
SUAC-190621897465	SUAC-100821997387	SUAC-0709211048766
SUAC-180621895337	SUAC-100821997981	SUAC-0809211053401
SUAC-210621904746	SUAC-100821997551	SUAC-040821987082
SUAC-210721963549	SUAC-100821997474	SUAC-050821989402
SUAC-210721963665	SUAC-090821995802	SUAC-2202151270912
SUAC-210721963677	SUAC-090821995730	SUAC-2202151271019
SUAC-210721963778	SUAC-090821995767	SUAC-2203231322419
SUAC-020821982357	SUAC-100821997951	SUAC-2203281327577
SUAC-150621890267	SUAC-100821948091	SUAC-2203281327613
SUAC-190621906354	SUAC-100821997269	SUAC-2203301332248
SUAC-210621907911	SUAC-090821995587	SUAC-2203301332219
SUAC-170621894318	SUAC-1108211000407	SUAC-2205231407588
SUAC-210621907558	SUAC-090821995813	SUAC-2204291373397
SUAC-020821981627	SUAC-090821995435	SUAC-2205191403229
SUAC-170621894302	SUAC-1108211000579	SUAC-2205231408062

SUAC-190621897585	SUAC-1108211000495	SUAC-0205191403196
SUAC-170621894342	SUAC-100821997442	SUAC-2205231408193
SUAC-220621910942	SUAC-1108211000478	

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 20 días del mes de julio del año 2022.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo

E. Silvia Sánchez Barrios

Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura